

Expediente: 171/24

Carátula: FERNANDEZ SILVIA DEL CARMEN C/ TREJO JULIO CESAR S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/11/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20312671248 - FERNANDEZ, SILVIA DEL CARMEN-ACTOR/A

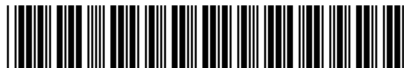
90000000000 - TREJO, JULIO CESAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 171/24



H3080087210

AUTOS: FERNANDEZ SILVIA DEL CARMEN c/ TREJO JULIO CESAR s/ REIVINDICACION. EXPTE N°171/24.

Monteros, 25 de noviembre de 2024.

A la presentación de fecha 21/11/2024 realizada por el Dr. Sobrecasas Carlos Atilio:

I- Téngase al Dr. Sobrecasas Carlos Atilio, por apoderado de la Sra. Silvia del Carmen Fernandez , en mérito al poder Especial para Juicios conforme art. 9 Inc. 5 Ley 9.531, a favor que acompaña, con domicilio legal constituido en Casillero de digital N°20312671248 y désele intervención de Ley.

II- Atento a que de la presentación surge que se peticionan medidas preparatorias tendientes a la preparación de una acción de reivindicación se dispone:

1- Líbrese mandamiento a los Oficiales de Justicia del Centro Judicial Monteros, para que realicen una inspección ocular en el inmueble sito en calle Patricias Mendocinas N°475, de la ciudad de Monteros-Tucumán, identificado con L/C 58, B° la Horqueta-Monteros, Matrícula Dominial M-16877, Padrón Inmobiliario N° 149916, matrícula catastral 19143/601, Circunscrip. I, Sección "C", Manz. 12, Parcela 18, Subparcela 000 y procedan a levantar acta descriptiva del inmueble y un informe tendiente a identificar a las personas que habitan en el inmueble, condiciones de vida y el carácter en que se encuentran habitandolo.

Asimismo realice un amplio informe vecinal a efectos de determinar quien vivió históricamente en el terreno, consultándoles por fechas aproximadas y el nombre de las personas que se encuentra actualmente en posesión del terreno. Hágase saber que deberá agregar cualquier otro dato de interés que pueda aportar y realizar tomas fotográficas en el inmueble

La presente medida deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N° 46/13 de nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013. (...)"

2- Notifíquese al Sr. Julio Cesar Trejo a fin de que en plazo de 10 días hábiles, presente declaración jurada indicando el carácter en virtud del cual ocupa el inmueble de litis sito en Patricias Mendocinas N°475, de la ciudad de Monteros- Tucumán, identificado con L/C 58, B° la Horqueta-Monteros, Matrícula Dominial M-16877, Padrón Inmobiliario N° 149916, matrícula catastral 19143/601, Circunscrip. I, Sección "C", Manz. 12, Parcela 18, Subparcela 000 y exhiba la documentación correspondiente a sus derechos, conforme a lo dispuesto al art. 316 inc. 1 y 4 CPCCT. A tal fin librese cédula.

3- Al pedido de la anotación preventiva de la litis: Atento a que aún no ha iniciado la acción reivindicatoria a la que alude el peticionante, por improcedente, NO HA LUGAR.

4- A la medida cautelar de no innovar solicitada: Atento a que el actor peticiona medida cautelar en el marco de una medida preparatoria tendiente a determinar las personas a demandar de reivindicación y siendo que su pedido tampoco cumple con las exigencias previstas en el art. 273 del CPCCYCT, que justifiquen la procedencia de una cautelar autónoma, SE RECHAZA EL PEDIDO DE MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR.

5- Sin perjuicio de lo anterior: Intímese al letrado presentante a fin de que en el plazo de 5 acompañe recaudos legales bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia ante los organismos que correspondan.-AAN **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 25/11/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.